

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO

Non brason por fies de libros de la Agua a mbe
Escrivano

Non brason por May de la huerta de la villa
a Ildefonso Carrasco con el salario a consumo

Non brason por Pastora de este Ayuntamiento. y el May de
la Casa de la villa a Esteban Lopez con el salario de
treinta y tres R. a quien le señalaren otros cinquenta por que
Foncion de la villa

g de la casa una cama
na en el Puerto =

Admiso Decretaron que en el Puerto de la villa se haga
una Camara sobre la que tiene Puerthos y Capa y de la
Vartante para ello se pedia de ney en tanto mucho della para
en Camaras a mucho tiempo que se espere sea de la brasa
este Presente año de los Dondres de dicho Puerto; y para que
se fectue mandaron q fuesen sus Jueces Judicial
mente ante qualquiera de los Regidores de la villa
que sean neyarios y la conse. ay. de dicha Camara y el
Coste de los Contos de los Gastos de Maestros Mano brea y
Judantes, y que fecha esta Diligencia se corra y se cumpla
del dicho para siy quien haga Postura y se ven a
sta obra en lo que se prefiera a lo que la con mas Con venient
ia = En lo qual se señalo este Ayuntamiento y se firmaron =

M. J. Ferrnandez de Anatoniglogos
Abellano JUAN VENO

J. Juan Thomas Dos Miguel Ferrnandez
Abellano Thomas guardiola

ROSTELIAN

+ D. Esteban de la bora
Jabasco
Esteban bora de la bora

